

**ACUERDO NÚMERO 05
(28 de mayo de 2024)**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE
DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ “ADELI”**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ “ADELI” en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las que le confiere la Ley 489 de 1998, los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1474 de 2011 artículo 93, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Municipal No 007 de 2021 reglamentado por el Decreto 361 del 31 de mayo de 2021;

CONSIDERANDO:

- a. Que por mandato del artículo 93 de la Ley 489 de 1998, los actos que expidan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales.
- b. Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí “ADELI” actúa en competencia con el sector privado y/o público en desarrollo del objeto social, razón por la cual se le aplica el régimen de excepción contemplado en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.
- c. Que, en aplicación del régimen de excepción contemplado para las empresas industriales y comerciales del Estado, deberán aplicar en desarrollo de sus actividades contractuales, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente y estarán sometidas también al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación.
- d. Que de conformidad con el numeral 14° del artículo 9° del Decreto Municipal 1309 del 23 de octubre de 2012, numeral 14° del artículo 14 del Acuerdo 07 de 2021, es de

competencia de la Junta Directiva de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí “ADELI”, expedir y/o modificar el Manual interno de contratación de la empresa.

- e. La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí “ADELI”, en el marco de la normatividad que le es aplicable, debe adecuar la contratación de la Empresa al esquema normativo que le permita desarrollar su actividad económica cuando se encuentre en competencia con el sector privado, nacional o internacional o desarrolle su actividad en mercados regulados en términos competitivos, razón por la cual se hace necesario la actualización del Manual para que dinamice, agilice y haga efectivas las relaciones contractuales de acuerdo con las estrategias trazadas por la administración de la empresa.
- f. Mediante el Acuerdo 003 del 21 de junio de 2021, se adoptó el nuevo Manual de Contratación de la Empresa Industrial y Comercial del estado de Itagüí “ADELI”, en el acuerdo se establece en el artículo 26 la ADICIÓN O MODIFICACIÓN a los contratos que celebre la empresa industrial y comercial del estado de Itagüí “ADELI”, La ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo por tanto, es necesario darle claridad a lo expuesto en este artículo y de esta manera establecer la forma como se debe calcular, por lo expuesto se requiere modificar el artículo en mención.
- g. Durante la etapa de planeación, ADELI estima y determina las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés que pretende satisfacer, no obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican situaciones que requieren de adiciones, lo que resulta especialmente relevante en contratos de larga duración, por ende es necesario acudir a una fórmula basada en el salario mínimo quedando prevista en ella la actualización del valor del dinero en aras de corregir la depreciación.
- h. Que mediante el Acta No 004 ordinaria de la junta directiva llevada a cabo el día 27 de mayo de 2024, se aprobó la modificación del artículo 26 del manual de contratación de conformidad con la normatividad vigente y los principios de contratación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR al artículo 26 del Manual de Contratación de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí ADELI.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nuevo texto del artículo 26 del Manual de Contratación de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí ADELI quedara así: ARTICULO 26 ADICIÓN O MODIFICACIÓN. Los contratos que celebre la empresa industrial y comercial del estado-ADELI-, podrán adicionarse hasta en un cincuenta (50%) de su valor, expresado este valor en salarios mínimos mensuales legal vigentes SMMLV calculados al momento de realizar la adición. En caso de que se requiera realizar una adición superior a este valor se requerirá autorización previa de la junta directiva. En todo caso las adiciones en valor no podrán superar el setenta por ciento (70%) del valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legal vigentes SMMLV calculados al momento de realizar la adición.

En relación a las interventorías de los contratos, podrá prescindirse de este artículo en armonía con la Ley 1150 de 2007 que establece ARTICULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia, En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, si que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993(...)

Los contratos podrán ser modificados en sus cláusulas de común acuerdo por las partes o adicionados en su plazo, lo cual se hará constar en documentos adicionales

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA el presente acuerdo rige a partir de su promulgación y publicación.

Dado en la ciudad de Itagüí, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO
Delegado del Alcalde - Junta Directiva



DIANA PATRICIA ARBOLEDA ISAZA
Gerente General ADELI / Secretaria Junta

ADELI - Empresa Industrial y Comercial del Estado
Centro Comercial La Gran Manzana - Carrera 49 No 50A - 20. Piso 3
Municipio de Itagüí
correo: contactenos@adeli.gov.co
Teléfono: 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434-8



www.adeli.gov.co